

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 4039

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO UNO DE MURCIA

(SECCION B)

EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 311/84 se sigue autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria promovido por Banco Hispano Americano, S. A., contra don Fernando Pravia Gómez, doña Saturnina Peral Montilla, don Jesús Paco Molina, doña María Buendía Ponce, don José Antonio Muñoz Navarro, doña María Esperanza Muñoz Alcaraz, don Sotero Durán Serrano y doña Inés Martínez Celis, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 23 de julio, 23 de septiembre y 23 de octubre de 1986, a sus once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—Los bienes saldrán a subasta: para la primera por el tipo de tasación que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca,

y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

5.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

b) Un trozo de tierra secano, procedente de la hacienda denominada de Lo Ros, situado en término de Molina de Segura, partido de Los Roses y de La Hornera, pago del Palmeral, de haber quince hectáreas, setenta y siete áreas y 20 centiáreas y linda: Norte con Joaquín Gil Espinosa, intermediando el Camino de Molina que, pasando por la Casa de Rollan va a la vereda de ganados y que tiene cuatro metros de ancho; al Este, con resto de la finca matriz de donde ésta se segregó; Sur, con herederos de don José Antonio Hernández García y con Rambla de los Calderones que atraviesa esta finca en una pequeña parte, y Oeste, en línea de seiscientos cuarenta metros, con don Manuel Fernández-Delgado Marín-Baldo, o sea resto de la finca matriz de donde procedía la matriz de la que aquí se segregó—suerte primera de las en que quedó dividido dicho resto.

El camino que por el Norte se para esta finca de la de don Joaquín Gil Espinosa, es de propiedad de ambas fincas en su confrontación, y servicio de ambas y del resto de la matriz de que procedía, así como del resto de la matriz de que la misma procedía; además, esta finca que se segregó tiene servidumbre de paso por un camino de diez metros de anchura a lo largo del lindero Sur de la matriz de que procedía, que enlaza con otro tramo de igual anchura que corre por los linderos Sur y Este de la de igual procedencia, vendida a «Butsir Gas, S. A.», y cuyo tramo, a su vez, enlaza con otro de igual anchura y seiscientos veinte metros de largura existente por el lindero Sur

de la suerte segunda en que quedó dividido el resto de la matriz de que procedía la matriz de la que se describe —y que en parte atraviesa dicha suerte—, comunicándose por todo ello la parcela aquí segregada con el Camino del Pozo en su confluencia con la Vereda Real de Ganado, y sirviendo como camino de paso tanto a la parcela aquí segregada como al resto de la matriz de que procede, y de la otra parcela segregada de la misma, así como al resto de la suerte segunda mencionada. La atraviesa una conducción eléctrica de Hidroeléctrica Española, S. A.

Valor: Trece millones ciento treinta y ocho mil ciento sesenta pesetas.

Título: El de compra a don Fulgencio Meseguer García y otros, mediante escritura otorgada en Molina de Segura el 29 de enero de 1976, ante el Notario don Rafael de San Eustaquio Miguel.

Inscripción: Libro 155 de Molina de Segura, tomo 608, folio , finca 19.860.

b) Número diez: Vivienda en segunda planta alta, tipo A), que forma parte de un edificio denominado «Torresol», sito en la calle Nicolás de las Peñas, en término de Murcia, partido de Santiago y Zairaiche, de ciento cincuenta y cuatro metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados de superficie construida y ciento veintidós metros, ochenta y cinco decímetros cuadrados de superficie útil, distribuida en estar-comedor, cinco dormitorios, cocina, despensa, baño, aseo, vestíbulo, pasillo y solana, que linda: por su frente, con calle de situación; derecha, calle de nueva formación; izquierda, la otra vivienda tipo a) y hueco de escalera, y espaldada, vivienda tipo B) y patio de luces.

Tiene como anejo un trastero de cuatro metros y cincuenta decímetros cuadrados en la terraza sobre planta octava.

Cuota: Un entero, seis mil ochocientas cincuenta diezmilésimas por ciento, en los elementos comunes, beneficios y gastos del total edificio.

Valor: Siete millones novecientas once mil seiscientas pesetas.

Inscripción: Libro 71 de la Sección 6.ª, folio 248 vuelto, finca número 5.589, 3.ª.

a) Piso número veinticuatro, sito en la planta primera o entre-suelo, destino local de negocios, del edificio sito en Murcia, Gran Vía de Ronda Norte, llamada Avenida del Ministro Solís Ruiz, número tres. Superficie construida cincuenta y nueve metros, noventa decímetros cuadrados; total sesenta y un metros, veinte decímetros cuadrados. Linderos: derecha entrando Sur, cuarto de contadores y patio de luces; izquierda o Norte, Avenida del Ministro Solís Ruiz, terrenos ajardinados por medio; espalda Este, local número veintitrés; frente u Oeste, portal y zaguán de la escalera número dos por donde tiene su acceso. Servicios: agua corriente, luz eléctrica y evacuación de residuales.

Cuota: Cuatrocientas veinticinco milésimas por ciento en los elementos comunes, beneficios y gastos del total edificio.

Valor: Cuatro millones novecientas sesenta y cuatro mil pesetas.

Título: El de compra a don Joaquín y don Vicente Meseguer Bernal, mediante escritura otorgada en esta ciudad el 17 de mayo de 1968, ante el Notario don Juan Manuel de la Puente Menéndez.

Inscripción: Libro 19 de la Sección 1.ª, folio 228 vuelto, finca 1.338, 3.ª.

Cargas: Asegura el representante de los propietarios que no las tiene.

b) Número ciento ochenta: Apartamento tipo «C», situado el segundo entrando a la derecha de la séptima planta del edificio que forma parte del Conjunto Residencial «Torremares», sito en el paraje de La Manga de San Javier, término municipal de San Javier, en el «Ala 4»; ocupa sesenta y nueve metros y setenta y seis decímetros cuadrados construida, y se compone de estar-comedor, dos dormitorios, cocina, despensa, cuarto de baño y dos terrazas. Linda: derecha y fondo, zona de la urbanización; izquierda, apartamento tipo B de su misma planta y «Ala».

Cuota: Le corresponde a los elementos comunes, beneficios y gastos del total edificio, una participación de cero enteros y cuarenta y cuatro centésimas por ciento.

Valor: Dos millones trescientas doce mil novecientas pesetas.

Título: El de compra a la Mercantil «Murcia-Madrid, S. A.», mediante escritura otorgada en esta ciudad el 26 de julio de 1982, ante mí.

Inscripción: Se cita el libro 184 de San Javier, folio 115, finca número 24.414.

A don Sotero Durán y doña Inés Martínez pertenece el pleno dominio de las siguientes fincas:

a) Parcela número 40 en término de Cubas de la Sagra (Madrid), procedente de la finca matriz llamada La Viña Grande y también Pedazo Grande del Camino de Parla. Tiene acceso por la calle A abierta en el resto de la finca matriz. Ocupa una superficie aproximada de dos mil seiscientos noventa y cuatro metros y ochenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, calle A y parcelas 38-39 y 41; por la derecha, herederos de Manuel López; por el fondo, Camino de Parla, y por la izquierda, Antonio Sacristán. Le es anejo inseparable el 2,58 por 100 indiviso en el resto de la finca matriz número 283 del Registro de la Propiedad de Getafe, de 17.530 metros cuadrados.

Valor: Seis millones doscientas noventa y una mil doscientas cuarenta y una pesetas.

Título: El de compra a don Carlos Menor Cassy, mediante escritura otorgada en Madrid el 24 de septiembre de 1974 ante el Notario don Enrique G. Arnau y Gran.

Inscripción: tomo 2.572, libro 23 de Cubas, folio 158, finca 1.569, 2.ª.

** Número 4572

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don Jaime Giménez Llamas, Magistrado, Juez del Juzgado de Distrito número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 132 de 1986, se siguen actuaciones de juicio verbal civil, a ins-

tancia del señor Letrado del Estado en la representación que ostenta de la Administración del Estado, contra don Segismundo Amorós Laguía, como legal representante de «Sala de Fiestas Barbus», y esposa, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, y en las que ha recaído la siguiente:

«Providencia Magistrado, Juez, señor Giménez Llamas.—En Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Dada cuenta y visto el contenido de la anterior diligencia, cítese al demandado don Segismundo Amorós Laguía y a su esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, por resultar desconocido su domicilio, mediante publicación de edictos en el «B. O. de la Región de Murcia», conforme se interesa por la parte actora, remitiéndose, de oficio, al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno; y se señala nuevamente para la celebración del correspondiente juicio, el próximo día dieciséis de julio, a las diez treinta horas de su mañana, apercibiendo al demandado de que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, será declarado en rebeldía, y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Lo mandó y firma, SS.ª, doy fe.—Firmado.—J. Giménez.—Ante mí: J. Abenza.—Rubricados».

Y para que conste y sirva de citación al demandado don Segismundo Amorós Laguía y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, y constando como último domicilio de los mismos el del Desvío del Palmar, El Palmar (Murcia), y en la actualidad en ignorado paradero, y de conformidad con lo acordado, expido el presente en Murcia a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y seis, quedando en este Juzgado las copias de la demanda y documentos a disposición del demandado.—Jaime Giménez Llamas.—El Secretario.